

¿DÓNDE?	¿CUÁNDO?	¿QUÉ?	¿QUIEN?	¿POR QUÉ?
ESTRUCTURA	cada 2 años	Detección de fisuras, grietas, deformaciones y/o erosiones	Arquitecto o técnico competente	Recomendado
	cada 10 años	Inspección técnica del edificio (sólo en Madrid ciudad)	Arquitecto o titulado legalmente competente	Ordenanza de Conservación del Ayuntamiento de Madrid
CUBIERTA	cada 6 meses	limpieza de canalones y sumideros	Propietario u operario de la Comunidad	Recomendado
	cada año	Revisión de tejas, pizarras, baldosas, juntas de dilatación, canalones y sumideros	Propietario u operario de la Comunidad	Recomendado
	cada 2 años	Revisión visual general	Arquitecto o técnico competente	Recomendado
	cada 10 años	Inspección técnica del edificio (sólo en Madrid ciudad)	Arquitecto o titulado legalmente competente	Ordenanza de Conservación del Ayuntamiento de Madrid
FACHADAS	cada 2 años	Revisión de impostas, recercados, aplacados y anclajes.	Arquitecto o técnico competente	Recomendado
	cada 10 años	Inspección técnica del edificio (sólo en Madrid ciudad)	Arquitecto o titulado legalmente competente	Ordenanza de Conservación del Ayuntamiento de Madrid
	cada 15 años	Revocado o pintado de fachadas	Empresa especializada	Recomendado
FONTANERÍA	cada año	Limpieza del purgador e inspección de corrosiones	Propietario u operario de la Comunidad	Recomendado
	cada 2 años	Revisión de la estanqueidad de la red	Empresa especializada	Recomendado
	cada 10 años	Inspección técnica del edificio (sólo en Madrid ciudad)	Arquitecto o titulado legalmente competente	Ordenanza de Conservación del Ayuntamiento de Madrid
ELECTRICIDAD	cada 2 años	Revisión de toma de tierra, contadores, protecciones y líneas	Empresa especializada	Recomendado
	cada 5 años	Revisión general	Empresa especializada	Recomendado
INSTALACIÓN DE GAS	cada 4 años	Inspección de la instalación	Empresa suministradora	Real Decreto 3484/83 BOE 20-feb-84
SANEAMIENTO	cada año	Limpieza de arquetas, separador de grasas y pozos de registro	Empresa especializada	Recomendado
	cada 2 años	Revisión visual general de colectores y bajantes	Arquitecto o técnico competente	Recomendado
	cada 10 años	Inspección técnica del edificio	Arquitecto o titulado	Ordenanza de

	años	(sólo en Madrid ciudad)	legalmente competente	Conservación del Ayuntamiento de Madrid
CALEFACCIÓN	cada mes	Medición de consumos, temperaturas, presiones y otros	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1751/98 BOE 5-ago-98
	cada seis meses	Purgado de radiadores	Propietario u operario de la Comunidad	Recomendado
	cada seis meses	Limpieza de circuitos, terminales, filtros de agua y otros	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1751/98 BOE 5-ago-98
	cada seis meses	Revisión general de calderas individuales de gasóleo	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1751/98 BOE 5-ago-98
	cada año	Limpieza de evaporadores, condensadores, conductos y otros	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1751/98 BOE 5-ago-98
	cada año	Revisión general de calderas individuales de gas	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1751/98 BOE 5-ago-98
	cada 5 años	Revisión de instalación para almacenamiento de combustible (instalación CON proyecto)	Empresa instaladora o inspector propio	Real Decreto 1427/97 BOE 23-oct-97
	cada 10 años	Revisión de instalación para almacenamiento de combustible (instalación SIN proyecto)	Empresa instaladora o inspector propio	Real Decreto 1427/97 BOE 23-oct-97
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	cada tres meses	Comprobación de extintores, sistemas de detección, hidrantes y otros	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1942/93 BOE 14-dic-93
	cada seis meses	Comprobación de columnas secas y otros	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1942/93 BOE 14-dic-93
	cada año	Verificación integral de la instalación	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1942/93 BOE 14-dic-93
	cada 5 años	Retimbrado de extintores y prueba de presión de mangueras	Empresa mantenedora autorizada	Real Decreto 1942/93 BOE 14-dic-93
ASCENSORES	cada mes	Revisión manual según Programa Mínimo de Mantenimiento	Empresa especializada	Orden.2617/98 BOCM 5-jun-98
	cada 4 años	Revisión general (si el edificio tiene más de 20 viviendas o más de 4 plantas)	Empresa conservadora registrada	ITC AEM-1 BOE 6-oct-87
	cada 6 años	Revisión general si el edificio no está incluido en el caso anterior)	Empresa conservadora registrada	ITC AEM-1 BOE 6-oct-87